

RESUMEN DE LAS ÚLTIMAS REUNIONES

5/6/09

En estos últimos quince días hemos sufrido en dos oportunidades desconocimientos por parte de la patronal de los ámbitos de discusión existentes y la aplicación unilateral de medidas que no habían sido discutidas con AFCASMU, en primer lugar violó el acuerdo y despidió a dos compañeras de las sancionadas durante el conflicto, desconociendo el punto cuatro del acuerdo firmado el 14 de mayo en el MTSS, luego el día 29 mayo procede a enviarle un telegrama a 39 compañeros diciéndole que a partir del 1 de junio pasaban al seguro de paro, desconociendo lo que se venía discutiendo respecto a que en estos procesos de envió a seguro de paro debían tener las máximas garantías para los trabajadores y que en el caso de los jubilables no se debía recorrer el camino de hacer "EXCEPCIONES" ya que este mecanismo es poco serio y crea entre los trabajadores rispideces que no le hacen bien al colectivo.

El día 27 de mayo frente al reclamo de AFCASMU de la violación del acuerdo respecto al despido de las dos compañeras, la Junta Directiva deja sin efecto la aplicación de la misma pagándole el salario que ambas compañeras habían perdido el día que le comunicaran el cese.

En cuanto a los envió al seguro de paro el día 3 de junio la Junta Directiva resuelve dejar sin efecto dicha resolución y procede a convocarlos a los 39 compañeros y a partir del día viernes 5 de junio decide:

- A) Convocar a los trabajadores que deseen acogerse al seguro de paro (opcional, voluntario, con retorno y compensación) a concurrir a RRHH.
- B) Convocar a los trabajadores que tengan 59 años y deseen acogerse el seguro de paro pre jubilatorio en la nueva ley, con el pago de lo que signifique el importe del despido y podrán optar por cobrarlo en dos modalidades:
 - 1.- En seis cuotas a partir del séptimo (7) mes que se encuentre en el seguro.
 - 2.- O cobrarlo en doce (12) cuotas a partir del primer mes que se acojan al seguro de paro.
- C) Convocar a todos los compañeros personalmente con edad y causal jubilatoria y sin excepciones para comunicarles las

medidas que va ha adoptar respecto a ellos.

Las discusiones de AFCASMU se orientaban en la dirección de analizar todas la Propuestas. Esto supone no hacer concesiones ante las excepciones que permanentemente intentan o directamente aplican las Gerencias de la Institución (Jubilables, Criterios sobre Seguros de Paro, Designaciones de Ascensos y/o ingresos directos de Funcionarios, etc.).

AFCASMU discute y esta en una negociación sobre la base de políticas claras y justas a aplicar sin excepciones, y en los cuales no haya ni "hijos" ni "entenados".

- ü Sobre cierres de Sectores y/o centros de Producción son propuestas irresponsables ya que existen porque cumplen una Función en el equipo de Salud, y a alguien habrá que contratar para que las realice.
- ü Respecto a los envíos al Seguro de Paro por parte de la Institución, exigimos una discusión seria y fundamentada. En caso de que se resolviera dicha medida
 - v En primer lugar exigimos garantías de retorno.
 - v Compensación que evite pérdida salarial.
 - v El análisis de viabilidad de Funcionamiento de los Sectores que eventualmente se vieran afectados por esta medida.
- ü Sobre política de "prejubilables" para compañeros que tengan 59 años cumplidos, exigimos:
 - v Carácter voluntario en el caso de las Prejubilaciones y compensación, mensual por todo el período, un año hasta cumplir los 60 años y se acojan al beneficio jubilatorio.
- ü Sobre políticas de Jubilables:
 - v En caso de su aplicación, debe configurar Causal (60 años de edad y 35 años de trabajo), el retiro debe ser sin excepciones. En este caso se le solicito a la Institución la cuantificación económica de dicha medida y en especial definir una Política respecto a los criterios de Coberturas.

El día 28 de mayo en la ultima reunión del Ministerio de Trabajo, viendo y valorando por parte del Poder Ejecutivo propiciar las mejores condiciones para que continúen las negociaciones tripartitas, prorroga el plazo que había

sido establecido en el acta del 14 de mayo y que su duración era hasta el día 31 de mayo en el que se debía arribar a un preacuerdo que establezca la situación laboral de los trabajadores, dicha prórroga se extenderá hasta el día 10 de junio, asimismo los representantes de los trabajadores dejamos constancia la reserva en cuanto a solicitar una nueva extensión si no se llegara a la obtención de un preacuerdo.

Ante la nueva realidad en el proceso de cambio de la empresa el día 28 de mayo se realizó la elección de las nuevas autoridades que van a dirigir la Institución por el periodo de un año (periodo de transición) cuando se realizara la elección de las autoridades definitivas, de la nueva empresa. Ante este hecho ratificamos en todos sus términos nuestro compromiso de lucha y de elaboración de propuestas programáticas que nos permitan corregir la Gestión en la Institución preservando y defendiendo, la atención al abonado, la fuente y condiciones laborales y el salario de los trabajadores.

En fecha 29 de mayo la Institución toma la determinación unilateralmente de enviarle notificación a 39 compañeros con causal jubilatoria de enviarlos al seguro de paro, desconociendo los ámbitos de discusión que existían en el MTSS, en dicho ámbito tanto AFCASMU como los compañeros del Consejo Central de FUS y el Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT, planteamos el día 1 de junio el descontento por la actitud asumida por la patronal, en el envío unilateral y desconociendo totalmente la discusión que se estaba dando en el Ministerio respecto a las políticas que la empresa debía llevar adelante, respecto al envío de trabajadores al seguro de paro, los mismos se concentraban en tres grupos y se exigían las garantías para ello:

1. Seguro de paro, opcional, voluntario, con retorno y con compensación del 10% del salario nominal; para aquellos que quieran hacer esta opción y que no resienta el funcionamiento y la atención a los usuarios.
2. Seguro de paro para trabajadores que tengan 59 años (PREJUBILABLES), y a los doce meses de cumplido dicho seguro de paro deberán tener causal configurada, podrán hacer la opción por:
 - A. Cobrar el monto que resulte al equivalente de la liquidación del despido (O SEA 6 MESES DE SALARIO), que podrá ser cobrado en 6 cuotas iguales y consecutivas a partir del séptimo mes y hasta finalizar los 12 meses de la permanencia del seguro.

B. Podrán optar por el cobro del monto en 12 cuotas iguales y consecutivas a partir del primer mes en que son enviados al seguro de paro.

3.- Se comenzara a citar personalmente a partir del día viernes 5 de junio y hasta el día martes 9 de junio inclusive a todos los trabajadores con "edad y causal" jubilatoria configurada al 30 de julio del presente y sin "EXCEPCIONES". Este mecanismo tendrá vigencia mientras dure la situación económica presente. La Institución procederá a convocar cada mes de esta misma manera a los trabajadores que configuraren las causales anteriormente mencionadas.

Estas medidas de aplicación respecto a seguros de paro y retiro son aplicadas en el medio de un plan de readecuación de la masa salarial, y debe por tal aplicarse sin que se generen cobertura de los cargos, a tales efectos la Institución estudiara la redistribución de los recursos humanos.

Para el día 10 de junio la Institución deberá presentar claramente la cuantificación que generaran dichos ahorros en la mesa tripartita, a efectos de tener claramente determinado el monto del mismo para ser sumados al aporte que se han ido generando por concepto de retiros y renunciadas generadas a partir del 1 de noviembre del 2008 hasta la fecha.

SEGURO DE SALUD (CASEFCASMU)

La negociación para el pasaje de CASEFCASMU al FONASA se esta realizando sobre los siguientes supuestos:

- Mantener todos los beneficios relativos a la cobertura del núcleo familiar.
- Aumentar los beneficios establecidos por laudo FUS (ordenes y tickets) agregando otros a definir.
- Mantener la fuente de trabajo de todos los compañeros de CASEFCASMU.
- Mantener el piso del 1% de la masa salarial destinada al complemento por enfermedad.
- Reestructurar el servicio odontológico para poder continuar con este beneficio y que se continúe autofinanciando, como punto de partida se le pide a CASMU un aporte especial para equilibrar el inicio del mismo.

Estos supuestos se podrán cumplir en la medida que la ecuación económica resultante de la diferencia entre lo que el CASMU percibirá por concepto de ingresos de FONASA (cápitales) se equilibre con los recursos que deberá disponer para la manutención de los beneficios mencionados.

Para esto resulta de particular relevancia la definición del Poder Ejecutivo (MSP y BPS) definan respecto al ingreso a FONASA de todos los jubilados a partir del 1 de enero del 2008 fecha que entro en vigencia la ley del SNIS, en este sentido los planteos ya fueron realizados, encontrándonos a la espera de una respuesta favorable que nos permita culminar este proceso.

CONSEJO DIRECTIVO DE AFCASMU